



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5.- PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES

10L/FORM-0025

5.2.- Movimiento por la Unidad, la Descolonización e Independencia del Pueblo Canario (Movimiento UPC): Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la sentencia de 5 de mayo de 2023, 000196/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Santa Cruz de Tenerife, RE núm. 202322200000376, de 8 de mayo de 2023, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Movimiento por la Unidad, la Descolonización e Independencia del Pueblo Canario (Movimiento UPC) contra el Acuerdo de la Junta Electoral de Canarias de fecha 1 de mayo de 2023, de no proclamación de la candidatura presentada por el citado movimiento para las elecciones al Parlamento de Canarias de 28 de mayo de 2023, la Junta Electoral de Canarias acuerda:

Primero.- Tomar razón de la sentencia de referencia y ordenar el archivo del expediente, sin más trámite.

Segundo.- Trasladar este acuerdo y la sentencia a doña Deyanira Tabares Márquez, al Gobierno de Canarias, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los delegados provinciales de la Oficina del Censo Electoral de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE CANARIAS**

Salvador Iglesias Machado